



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

CONTRATO NUMERO G-179/2022
LICITACIÓN PÚBLICA 2G2300012
MODIFICATIVA DE CONTRATO
PLAZO DE VIGENCIA E INCREMENTO DE CONTRATO

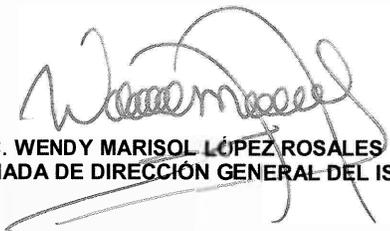
NOSOTRAS, WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] = [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante me denominaré, **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **DELIA ADOLINA RODRÍGUEZ RIVAS**, mayor de edad, Licenciada en [REDACTED] [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en mi calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa de la sociedad **INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INDUSTRIAS FACELA, S. A. DE C. V.**, sociedad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] quien me designare como **“LA CONTRATISTA”**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS: I)** Que en esta ciudad, el día 30 de noviembre de 2022, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2022-2315.NOV.**, asentado en el Acta número **4081** de fecha **14 DE NOVIEMBRE DE 2022**, mediante el cual se adjudicaron **DOCE (12)** códigos requeridos mediante la Licitación Pública Número **2G2300012** denominada **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**, ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-179/2022**, por un monto total de hasta **TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló por **QUINCE (15)** meses contados a partir de su suscripción, es decir, hasta el día **veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro**, el cual se encuentra en plena vigencia. **II)** Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-1911.OCT.**, asentado en el Acta número **4143** de fecha **16 DE OCTUBRE DE 2023**, ratificado en la misma fecha; ambas partes de común acuerdo **MODIFICAMOS** el contrato

previamente citado, en cuanto al **PLAZO DE VIGENCIA regulado en la cláusula segunda**, para que éste finalice el día **31 DE DICIEMBRE DE 2023** manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales; e **INCREMENTAR** el contrato previamente citado hasta por un monto de **SEIS MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS DE DOLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente; según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, de acuerdo al detalle siguiente:-----

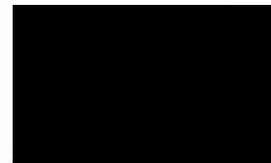
N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO SOLICITADO			FECHA DE ENTREGA
			CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO	
1	90105066	CARTULINA BLANCA 25.5 X 30.5", 135 - 150 G	8,280	\$ 0.13	\$ 1,076.40	18/12/2023
2	90105067	CARTULINA CORRIENTE COLOR AMARILLA. 25.5 X 30.5 PULGADAS. 135 - 150 GR	22,080	\$ 0.14	\$ 3,091.20	
3	90105069	CARTULINA CELESTE 25.5 X 30.5", 135 - 150 G	10,120	\$ 0.14	\$ 1,416.80	
4	90105070	CARTULINA ROSADA 25.5 X 30.5", 135 - 150 G	3,795	\$ 0.14	\$ 531.30	
TOTAL INCREMENTADO: INCLUYE EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.					\$6,115.70	

Siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, manteniendo invariables las demás condiciones contractuales. **III)** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del incremento acordado, la contratista se obliga a presentar a satisfacción del Instituto en el Departamento de Asesoría Contractual UCP del ISSS, una ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el 10% del monto correspondiente al incremento, con una vigencia contada a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual quedará en poder del Instituto. La citada ampliación de garantía deberá presentarla dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la copia del instrumento legalizado relativo a la modificativa del contrato. **IV)** Tiénesse como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-1911.OCT.**, asentado en el Acta número **4143** de fecha **16 DE OCTUBRE DE 2023**, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a su modificación. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas,

condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, al día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés.

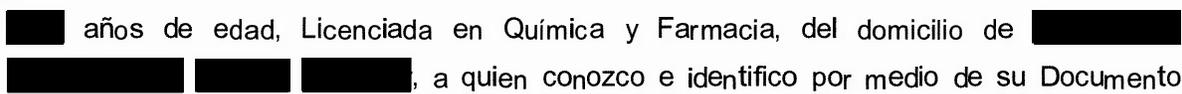

LIC. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


LICDA. DELIA ADOLINA RODRÍGUEZ RIVAS
CONTRATISTA





En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés. Ante mí, **LUZ MARIA RAMIREZ MIRANDA**, Notario, del domicilio de 

COMPARECEN: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de , a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número .  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, Departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte **DELIA ADOLINA RODRÍGUEZ RIVAS**, de  años de edad, Licenciada en , del domicilio de  a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número   actuando en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa de la sociedad **INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INDUSTRIAS FACELA, S. A. DE C. V.**, sociedad  del domicilio de   con Número de Identificación Tributaria 



██████████ a quien se designará como **“LA CONTRATISTA”**, personerías que más adelante relaciono, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en **dos hojas** de papel simple y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRES-MIL NOVECIENTOS ONCE.OCT.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES**, de fecha **DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **G-CIENTO SETENTA Y NUEVE/DOS MIL VEINTIDOS**, derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA** número **DOS G VEINTITRES CERO CERO CERO CERO DOCE** denominada **“ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA IMPRENTA DEL ISSS”**, en cuanto a la **REDUCCION DEL PLAZO DE VIGENCIA** regulado en la cláusula segunda del contrato inicial, para que este finalice el día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES**, manteniendo invariable el resto de las condiciones contractuales; e **INCREMENTAR** el contrato previamente citado, conforme al detalle que aparece en el romano segundo del documento que antecede, hasta por la cantidad de **SEIS MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya asignación presupuestaria fue establecida oportunamente, según lo acordado entre el Administrador del Contrato y la Contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad ni ninguna otra condición del contrato, siendo el nuevo monto total del contrato hasta de **TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; manteniendo invariables el resto de condiciones contractuales, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo, la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por las comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y

tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para



que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la misma se encuentra vigente a esta fecha por no haberse revocado de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; expresando que ella será actualizada según lo prescrito en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras Públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la precitada Ley; C) De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa la Licenciada **DELIA ADOLINA RODRÍGUEZ RIVAS**, por haber tenido a la vista Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder General, Judicial y Administrativo, otorgado en Antiguo Cuscatlan, Departamento de La Libertad, a las dieciséis horas treinta minutos, del día diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, ante los oficios del Notario [REDACTED] [REDACTED] por el señor [REDACTED] en su calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INDUSTRIAS FACELA, S. A. DE C. V.**, a favor de **DELIA ADOLINA RODRÍGUEZ RIVAS**; inscrito en fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, bajo el número **VEINTE** del Libro **DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio de esta ciudad, confiriéndole facultades suficientes para otorgar instrumentos como el que antecede y suscribir actos como el presente, en la calidad antes expresada; y consta además, que el Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la referida sociedad y de la personería con la que actúa el señor [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Modificación al Pacto Social y reunión en un solo texto las cláusulas del pacto social de la sociedad **INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INDUSTRIAS FACELA, S. A. DE C. V.**, otorgado en San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día nueve de septiembre de dos mil nueve, ante los oficios notariales de [REDACTED] inscrito en el Registro de Comercio al número **NOVENTA Y SIETE** del Libro **DOS MIL**



CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO del Registro de Sociedades, con fecha doce de octubre de dos mil nueve, de la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo de duración es indeterminado, que dentro de sus facultades se encuentra el de otorgar actos como el presente, que la Administración Social está confiada a un Administrador Único Propietario, cuyo período de funciones es de **SIETE AÑOS**, a quien corresponde la Representación Legal Judicial y Extrajudicial de la sociedad, el uso de la firma social y quien tiene las más amplias y extensas facultades; y **b)** Copia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad en referencia, mediante Certificación de Junta General de Accionistas de **INDUSTRIAS FACELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INDUSTRIAS FACELA, S. A. DE C. V.**, extendida el día veintisiete de junio de dos mil veintitrés, inscrita en el Registro de Comercio al número **CIENTO TRES** del Libro **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; el día veinte de julio de dos mil veintitrés, de la consta que en el Libro de Actas de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad en referencia, se encuentra asentada el Acta número **CIENTO TRES**, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el día **veintiséis de junio de dos mil veintitrés**, y en cuyo punto **DOS**, Reelección de la Administración de la sociedad, se acordó por unanimidad elegir como Administrador Único Propietario, al señor [REDACTED] para un período de **SIETE** años, contados a partir de la fecha de elección, por lo que vencerá el día **VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL TREINTA**; en consecuencia la compareciente se encuentra facultada para otorgar contratos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron las comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

